



Bogotá, septiembre 22 de 2025

Señora
Mariana Sarmiento
Coordinadora de Relaciones con Grupos de Valor
Comisión de Regulación de Comunicaciones
Ciudad

Referencia: comentarios a respuesta derecho de petición identificada con radicado
2025530041 de septiembre 16 de 2025.

Respetada Doctora Sarmiento:

Frente a la respuesta de la referencia quedamos atentos a conocer los documentos ajustados, sin embargo, el contenido de dicha respuesta incluye explicaciones que no son satisfactorias y no responden de fondo la petición formulada. El numeral 5.3 del documento de soporte contiene afirmaciones en cuanto a que existe una estrategia de integración y con base en estas afirmaciones el proyecto de resolución plantea una posible concentración de mercado basa en posibles sinergias con vinculadas. Reiteramos que tales afirmaciones, aun si son hipotéticas, deben tener un sustento técnico adecuado e idóneo que tenga en cuenta: todos los jugadores del mercado, las cifras reales de fuentes idóneas y el funcionamiento real del mercado que se está evaluando. Es de considerar que los anunciantes destinan sus presupuestos de pauta a medios (incluyendo digitales, radiales y otras formas de publicidad), basándose en su alcance y audiencias.

Por otro lado, la entidad confirma que los datos de porcentajes y montos de inversión los ha obtenido de Kantar Ibope, sin embargo, Kantar Ibope no cuenta con información sobre ingresos reales de Caracol, y la CRC si cuenta con dichos datos reales discriminados por anunciante, ya que le fueron entregados por Caracol a finales de 2024. Estos datos son la fuente idónea para evaluar la relevancia y peso de los ingresos reales generados con vinculadas, y para determinar si se puede hablar de una concentración de ingresos y de sinergias con vinculadas. Los valores entregados por Caracol evidencian que no existe una concentración del mercado o una financiación basada en sinergias con sociedades vinculadas, sin dejar de tener en cuenta que dentro de las vinculadas se incluye la sociedad Comunican S.A., que desde hace varios años mantiene condiciones de baja rentabilidad. Las cifras de Kantar Ibope deben ser revisadas ya que estos cálculos habitualmente corresponden a porcentajes y proyecciones de posibles ingresos que se estiman tomando el valor del espacio al aire según su rating, multiplicándolo por las tarifas publicadas, montos que no corresponden ingresos reales para Caracol y en cuanto a los porcentajes la entidad debe valorar el mercado en su totalidad con participantes y cifras reales. Siendo así la información citada no soporta las afirmaciones e hipótesis incluidas.



Quedamos atentos al ajuste de los documentos publicados, y de manera atenta solicitamos a la entidad que los documentos y análisis tengan en cuenta la realidad del mercado y la información real de fuentes idóneas.

Caracol Televisión S.A.
Cristina Moure
Representante legal para efectos judiciales